



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0624

Previo a decidir sobre la reforma de la demanda, la apoderada de la reclamante, doctora Jessica Kondo García, deberá indicarle al Despacho **la fecha exacta** en la cual la sociedad convocada realizó los abonos mencionados.

De otro lado, se le recuerda a la abogada, que la certificación deprecada puede ser otorgada por la Secretaría de esta célula judicial, sin necesidad de auto que así lo disponga (C.G.P. art.115).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>62</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP